

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2005

( )

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 054/2005**, CUYO OBJETO ES **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA SASTRERÍA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 “LAS JUANAS”**.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93, Y

**CONSIDERANDO**

1. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – INTENDENCIA LOCAL DEL EJÉRCITO Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 185 CEITE/2004, PARA **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA SASTRERÍA**, POR UN VALOR DE **\$542.000.000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS) M/CTE**.
2. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 102 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2005, HASTA POR UN VALOR **\$531.372.549.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS) M/CTE**. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.
3. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – INTENDENCIA LOCAL DEL EJÉRCITO Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 185 CEITE/2004, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA ASÍ: “EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE OBLIGA PARA CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA SASTRERÍA DE ACUERDO A LAS TABLAS ANEXAS”, LA CLÁUSULA QUINTA LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.
4. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – INTENDENCIA LOCAL DEL EJÉRCITO Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 185 CEITE/2004, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA ASÍ: “EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE OBLIGA PARA CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA SASTRERÍA DE ACUERDO A LAS TABLAS ANEXAS”.
5. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 073 ORDENÓ LA APERTURA DE LA LICITACIÓN No. 003/2005, EL DÍA 14 DE MARZO DE 2005 A LAS 14:00 HORAS, CUYO OBJETO ES **REALIZAR EL**

**MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA SASTRERÍA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS".**, FIJANDO COMO FECHA DE CIERRE EL DÍA 28 DE MARZO DE 2005 A LAS 14:00 HORAS.

6. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 174 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2005, DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN No. 003/2005, EN RAZÓN A QUE EL ÚNICO OFERENTE PARTICIPANTE NO CUMPLIÓ CON LOS ASPECTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS CONTEMPLADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
7. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 368 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2005 ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 023/2005, CUYO OBJETO ES **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA SASTRERÍA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"**, ESTABLECIENDO COMO FECHA DE APERTURA EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 15:00 HORAS Y FECHA DE CIERRE 22 DE AGOSTO A LAS 11:00 HORAS.
8. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 457 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 023/2005, EN RAZÓN A QUE EL ÚNICO OFERENTE PARTICIPANTE NO CUMPLIÓ CON LOS ASPECTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS CONTEMPLADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
9. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 460 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005 ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 054/2005, CUYO OBJETO ES **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA SASTRERÍA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"**, ESTABLECIENDO COMO FECHA DE APERTURA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA DE CIERRE 03 DE OCTUBRE A LAS 11:00 HORAS.
10. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 01 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005 MODIFICA EN EL ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO EL NUMERAL 1.9 VISITA (OBLIGATORIA), SE FIJA COMO FECHA PARA REALIZAR UNA NUEVA VISITA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005 ENTRE LAS 15:00 Y LAS 17:00 HORAS.
11. LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 02 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 MODIFICA,
  - EN EL ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO NUMERAL 1.19 FORMA DE PAGO ASÍ: UN ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO A LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA Y EL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN Y PREVIO LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.
  - EN EL ANEXO 2A EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA SASTRERÍA POR MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA SASTRERÍA E INDUSTRIAL.
12. LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE OFICIO FECHADO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

## 13. QUE LAS NORMAS EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROCESO SON:

QUE LA LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1°. LITERAL "g" DISPONE QUE SE PODRÁ ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, LOS CUALES SE ORIGINAN COMO CONSECUENCIA DE UNA DECLARATORIA DE DESIERTA.

QUE EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 80/93, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS, CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.

## 14. QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA:

No.	OFERENTE	CÓDIGO
1	TECNICOSTURA S.A.	DZ-01
2	HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ/NKH ELECTRÓNICA	DZ-02
3	DISTRIBUCIONES JEM	DZ-03
4	DACOLSA LTDA.	DZ-04

## 15. QUE A LAS OFERTAS PRESENTADAS SE LES HICIERON LOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, DÁNDOSE A CONOCER AL PARTICIPANTE LOS DÍAS 07 Y 10 DE OCTUBRE DE 2005, PARA GARANTIZAR EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 80/93.

## 16. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80/93, Y EL DECRETO 2170/2002, SE LE DIO RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS SIGUIENTES FIRMAS, ASÍ:

**DACOLSA LTDA.**

**ASUNTO:** COMENTARIOS A LAS EVALUACIONES REALIZADAS A NUESTRA PROPUESTA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

**ESTUDIO TÉCNICO:****OBSERVACIÓN**

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL FORMULARIO 2 A FOLIO 67 DE NUESTRA OFERTA SI FUE DILIGENCIADO. EN RAZÓN AL NÚMERO DE ENTIDADES QUE CERTIFICARON LA EXPERIENCIA DE DACOLSA LTDA. SE ESCRIBIÓ **VER RELACIÓN ADJUNTA** LA CUAL OBRA EN LOS FOLIOS 68 Y 69 DE NUESTRA OFERTA.

EN LAS PÁGINAS 68 Y 69 SE SEÑALAN LA CANTIDAD Y TIPO DE MÁQUINAS A LAS QUE HEMOS PRESTADO MANTENIMIENTO Y LOS AÑOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS NOMBRES DE LOS CONTACTOS, TELÉFONOS, DIRECCIÓN Y CIUDADES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO EL VALOR FACTURADO DURANTE EL PERIODO 2000-2005 POR SERVICIO TÉCNICO POR \$130.794.575 Y SUMINISTRO DE REPUESTOS \$795.332.078 A LAS ENTIDADES QUE CERTIFICARON LA EXPERIENCIA.

COMO EN CONSIDERACIÓN DE USTEDES NO BASTA ESA DOCUMENTACIÓN,

ADJUNTO A LA PRESENTE REMITIMOS:

- CARTAS EXPEDIDAS POR LOS CLIENTES
- RELACIÓN DE FACTURACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA, CERTIFICADA POR EL REVISOR FISCAL
- CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS INGRESOS RECIBIDOS EN LOS AÑOS DE EXISTENCIA DE DACOLSA LTDA. POR SERVICIOS TÉCNICOS Y REPUESTOS.

EN CASO QUE USTEDES LO CONSIDEREN NECESARIO, CON GUSTO LES HAREMOS ENTREGA DE COPIAS DE TODA LA FACTURACIÓN QUE SOPORTA NUESTRA EXPERIENCIA.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO NUEVAMENTE VERIFICO SU OFERTA EN LOS FOLIOS 67, 68 Y 69. RATIFICÁNDOSE LA EVALUACIÓN INICIAL DE NO CUMPLE, EN RAZÓN A QUE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PAGINA 50 ANEXO 2A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", DICE:**

**QUE EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS, REQUISITO ESTE NO CUMPLIDO, EN SU OFERTA, CABE ACLARAR QUE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ES UN FACTOR EXCLUYENTE.,**

**ASÍ MISMO ESTE COMITÉ NO ACEPTA LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR USTED EN LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE ESTO CONSTITUIRÍA MEJORA EN SU OFERTA Y ROMPE CON EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ESTABLECIDO EN LA LEY 80.**

### **OBSERVACIÓN**

RESPECTO AL ANEXO 2. INCLUIDO EN LAS PAGINAS 39 A 42 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, FUE DILIGENCIADO COMPLETAMENTE POR NOSOTROS, PERO POR ERROR DE NUESTRA PARTE NO ENVIAMOS A USTEDES LA PAGINA 42, LO CUAL NO SIGNIFICA QUE DACOLSA LTDA. NO ESTE DISPUESTA A CUMPLIR ESOS REQUERIMIENTOS EN CASO DE SER CONTRATADA.

AL EFECTO, ENVIAMOS DICHA HOJA, PARA QUE SI USTEDES LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA CONSIDERADA POR EL COMITÉ TÉCNICO.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**CON RESPECTO A ESTA OBSERVACIÓN EL COMITÉ NUEVAMENTE VERIFICO SU OFERTA CON RESPECTO AL ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", Y DETERMINO QUE LOS FOLIOS A QUE CORRESPONDE ESTE ANEXO VAN DEL FOLIO 57 AL 59, DEJANDO DE INCLUIR LO CORRESPONDIENTE A:**

- a. EL NUMERAL V. SERVICIOS POSVENTA**
- b. EL NUMERAL VI. GARANTÍA (EXCLUYENTE)**
- c. EL NUMERAL VII. COMPROMISOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**
- d. EL NUMERAL VIII. CAPACITACIÓN**

**POR TAL RAZÓN SE RATIFICA LA EVALUACIÓN INICIAL DEBIDO A NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS GENERALES BÁSICOS SIENDO ESTO UN FACTOR DE RECHAZO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 22.**

### **NKH ELECTRÓNICA**

RECIBAN UN CORDIAL SALUDO, LA PRESENTE CON EL FIN DE OBJETAR EL RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 054-2005. POR LO SIGUIENTE:

#### **OBSERVACIÓN**

1. EN EL ESTUDIO TÉCNICO DICE QUE EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA SASTRERÍA, LO CUAL NO ES CIERTO PORQUE EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL NUMERAL DE LA PAGINA No. 50 DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES ESTABLECER QUE EL OFERENTE TENGA UN 25% O MAS DE EXPERIENCIA OBJETO DE ESTA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, EL OFERENTE LO PODRÁ CERTIFICAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNO O MAS CONTRATOS QUE SUMEN EL PORCENTAJE PEDIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA No. 054-2005. ADJUNTAMOS FOTOCOPIA PLIEGO DE CONDICIONES No. 054/2005 Y ANEXO (3) TERCER CONTRATO DEL AÑO 2001 QUE ESTA REGISTRADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES CÁMARA DE COMERCIO.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO NUEVAMENTE VERIFICO SU OFERTA Y SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN, YA QUE UNA VEZ VERIFICADA NUEVAMENTE SU OFERTA EN LOS FOLIOS 85 AL 98 DILIGENCIA EL FORMULARIO 2 A Y APORTA LOS CONTRATOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL 25 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. POR LO TANTO SE HARÁ LA REEVALUACIÓN RESPECTIVA.**

#### **OBSERVACIÓN**

2. EN EL INFORME DEL ESTUDIO TÉCNICO DICE QUE NUESTRA EMPRESA OMITIÓ LA TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 2 LO CUAL NO ES CIERTO ADJUNTAMOS A LA PRESENTE FOTOCOPIAS DEL ANEXO 2 TABLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRA OFERTA EN LAS PAGINAS No. 65 A LA 70 Y CON UNA NOTA RESALTADA EN ROJO DONDE NOS COMPROMETEMOS CON EL ANEXO 2.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO NUEVAMENTE VERIFICO SU OFERTA Y SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN, YA QUE UNA VEZ VERIFICADA NUEVAMENTE SU OFERTA SE EVIDENCIA QUE DEL FOLIO 02 AL FOLIO 09 APORTA LA TABLA 2, REQUERIDA EN EL ANEXO 2. POR LO TANTO SE HARÁ LA REEVALUACIÓN RESPECTIVA.**

17. QUE OÍDAS LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA Y FORMULADAS POR LAS FIRMAS **TECNICOSTURA S.A., DISTRIBUCIONES JEM Y DACOLSA LTDA.**, SE DA RESPUESTA ASÍ:

### **TECNICOSTURA S.A.**

#### **OBSERVACIÓN**

SI LA EMPRESA NKH TIENE LA EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO? CUANTAS FACTURAS O CONTRATOS DE REPUESTOS PRESENTÓ? CUALES SON LAS FIRMAS QUE REPRESENTA O MARCAS QUE LE SUMINISTRAN LOS REPUESTOS ORIGINALES?, CUALES SON LOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN MÁQUINAS DE COSER QUE TIENE? Y CUALES SON LOS COMODINES DE QUE DISPONE EN SU STOCK PARA PODER ENTREGAR OPORTUNAMENTE EN CASO DE NO PODER REPARAR ALGUNA? Y QUE LA FÁBRICA NO SE DETENGA EN LA PRODUCCIÓN, TODOS ESTOS FACTORES QUE FUERAN SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE SON FACTOR EXCLUYENTE SON CUMPLIDOS POR ESTA FIRMA NKH.

#### **RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO**

**EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SE MANTIENE EN LA EVALUACIÓN, YA QUE LA FIRMA NKH ELECTRÓNICA EN SU OFERTA CUMPLE CON TODO LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

### **DISTRIBUCIONES JEM**

#### **OBSERVACIÓN**

NO ENTENDEMOS POR QUE EL ESTUDIOS DE KARDEX NO CONSIDERO NUESTRA PROPUESTA CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL RUP CON FECHA 03 DE OCTUBRE.

SI SE PUEDE OBSERVAR NO PRESENTAMOS UN RUP RENOVADO, YA QUE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ NO RENUEDA DICHS DOCUMENTOS SINO HASTA EL DÍA QUE VENCE Y ESTE VENCÍÓ EL MISMO DÍA DEL CIERRE 03 DE OCTUBRE, POR LO CUAL ESTÁBAMOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS.

#### **RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO**

**EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENE EN LA EVALUACIÓN, EN RAZÓN A QUE EL OFERENTE ENVÍA UNA RENOVACIÓN POSTERIOR AL CIERRE Y EL PLIEGO DE CONDICIONES ES MUY CLARO, EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DEL RUP, EL CUAL DEBE SER ANTES DE LA FECHA DEL CIERRE. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVA A CABO EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTA LA AUDIENCIA INFORMATIVA QUE SIRVE PARA QUE LOS POSIBLES OFERENTES HAGAN PREGUNTAS SOBRE LAS INQUIETUDES QUE TIENEN PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, ES EN DICHO EVENTO ES DONDE SE DEBIÓ HABER FORMULADO LAS INQUIETUDES PRESENTADAS.**

**DACOLSA LTDA.****OBSERVACIÓN**

AGRADEZCO A USTEDES EL PERMITIRNOS PARTICIPAR EN ÉSTE PROCESO, Y SOLO MANIFIESTO A USTEDES UNA GRAN INQUIETUD.

LA FIRMA QUE OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE NKH ELECTRÓNICA, NO ACREDITA NINGUNA EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE MAQUINA PARA SASTRERÍA, NI TAMPOCO TIENE EXPERIENCIA NI ACCESO AL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ESTE TIPO DE MAQUINA.

QUEREMOS QUE EL OFERENTE CALIFICADO CON EL MAYOR PUNTAJE, SEÑALE SU DISPOSICIÓN DE MAQUINAS COMODINES.

EXTRAÑA QUE USTEDES CONSIDEREN QUE DACOLSA LTDA., NO TIENE EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARÍA, CUANDO CON NUESTROS INGENIEROS Y PERSONAL TÉCNICO AYUDAMOS A HACER LOS ESTUDIOS PRELIMINARES A ÉSTE PROCESO, POR INVITACIÓN TELEFÓNICA DE USTEDES.

DIOS SABE POR QUE NO QUIERE QUE AÚN ENTREMOS A NEGOCIAR CON USTEDES, SIN EMBARGO LA PALABRA DICE QUE A LOS QUE AMAMOS A DIOS, TODAS LAS COSAS NOS AYUDAN A BIEN.

**RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO**

**EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SE MANTIENE EN LA EVALUACIÓN, YA QUE LA FIRMA NKH ELECTRÓNICA EN SU OFERTA CUMPLE CON TODO LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

18. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

**RESUELVE:****ARTÍCULO PRIMERO:**

ADJUDICAR EN AUDIENCIA PUBLICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No 054/2005** EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA A LA FIRMA **HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ/NKH ELECTRÓNICA** ASÍ:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA SASTRERÍA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"	438.079.784
VALOR IVA	70.092.765
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>508.172.549</b>

**FORMA DE PAGO:**

UN ANTICIPO DEL 50%, EL SALDO A LA ENTREGA TOTAL UNA VEZ RECIBIDO EL SERVICIO Y LA CAPACITACIÓN EN SU TOTALIDAD, PREVIOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CORRESPONDIENTES, UNA VEZ PRESENTADA EL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR EL COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO, EL ALMACENISTA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA LAS JUANAS, EL ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIÓN DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y EL CONTRATISTA., PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

**LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

EN EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" UBICADO EN LA CARRERA 50 No. 18-92

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

NOVIEMBRE 30 DE 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**  
Directora General

Elaboró: Johanna A.  
Revisó: Eco. Ruth Stella Calderón Nieto  
Oficina Jurídica